

	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: ADQ-F-27
			Versión: 2.0
			Página 1 de 3
			Fecha: 25/06/2018

LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ICC-CO-190-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO E INGENELÉCTRICA SAS

Nº DE CONTRATO	ICC-CO-190-2018		
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, VOZ, DATOS Y SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA BIBLIOTECA RIVAS SACCONI Y LA IMPRENTA PATRIÓTICA, QUE HACEN PARTE DE LA SEDE YERBABUENA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.		
VALOR	DIESESIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.660.000) IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/11/18		
FECHA DE INICIACIÓN	19/11/2018	FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2018
NOVEDADES CONTRACTUALES	OTROSÍ N° 1 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Adición por CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE (\$5.115.000.oo), incluido IVA		
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.775.000,oo)	PLAZO FINAL	21 DE DICIEMBRE DE 2018
SUPERVISIÓN:	MARIA DEL ROSRIO BARROS PIMIENTA Coordinadora Grupo de Recursos Físicos		

En Bogotá D.C., se reunieron de un lado, JUAN MANUEL ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.914, Subdirector académico del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, encargado en funciones de director general mediante resolución 4086 del 27 de noviembre de 2018, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, MARÍA DEL ROSARIO BARROS PIMIENTA, Profesional Especializado, código 2028, grado 13, del Grupo de recursos físicos, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49.731.177 de Valledupar, en calidad de supervisora del contrato N° ICC-CO-190-2018, JUAN CARLOS CANCINO DUARTE, apoyo técnico a la supervisión, y de otra ÓSCAR MAURICIO TABARES GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.667.516 de Envigado, actuando en su condición de representante legal de la empresa INGENELÉCTRICA SAS, con NIT 900.195.787-9, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, con el objeto de liquidar el contrato N° ICC-CO-190-2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue hasta el

21 de diciembre 2018, contados a partir del 19 de noviembre de 2018, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución; **2)** Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción dentro del plazo establecido y demás condiciones pactadas **3)** Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes. **4)** Que de acuerdo con la cláusula sexta, al contrato no se le han realizado pagos a la fecha. **5)** Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	\$21.775.000,00	
Valor pagado al contratista a la fecha		\$00,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		\$21.775.000,00
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		\$00,00
Sumas iguales:	\$21.775.000,00	\$21.775.000,00

6) Que el contrato se amparó bajo la Póliza N° 475-47-994000034040 expedida por la Compañía Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, aprobada por el Grupo de gestión contractual el 14/11/2018, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	14/11/2018	21/06/2019o	\$1.666.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	14/11/2018	21/12/2021	\$833.000,00
Calidad del servicio	14/11/2018	21/12/2019	\$72.499.000,00

6.1.) Que los amparos y porcentajes fueron actualizados por INGELÉCTRICA SAS, mediante anexo a la póliza N° 475-47-994000034040 de la Compañía Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y aprobada mediante acta del Grupo de gestión contractual el 21/12/2018 en la cual se establecieron las nuevas vigencias y nuevos valores de la siguiente manera:

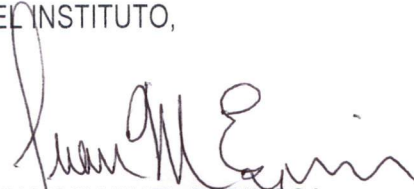
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	14/11/2018	21/06/2019	\$2.177.200
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	14/11/2018	21/12/2021	\$1.088.600
Calidad del servicio	14/11/2018	21/12/2019	\$3.265.800

7) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento. **8)** Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9)** Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: ADQ-F-27
			Versión: 2.0
			Página 3 de 3
			Fecha: 25/06/2018

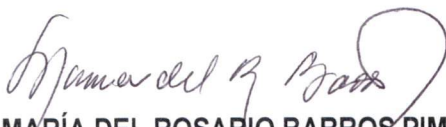
Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato ICC-CO-190-2018, celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **SEGUNDO:** Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 21 Dic. 2018

EL INSTITUTO,

JUAN MANUEL ESPINOSA
 Subdirector académico
 Encargado con funciones de dirección general

EL CONTRATISTA,

ÓSCAR MAURICIO TABARES GÓMEZ
 Representante legal Ingenelétrica SAS

LA SUPERVISIÓN,

MARÍA DEL ROSARIO BARROS PIMIENTA
 Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Proyectó: Juan Carlos Cancino –Contratista Grupo de Recursos Físicos
 Revisó: María del Rosario Barros, Coordinadora Grupo de Recursos Físicos 
 Revisión financiera: Auris Mendoza Ureche - Coordinadora Grupo de gestión financiera 
 Revisión jurídica: Fernando Cortés Riaño - Coordinadora grupo de gestión contractual 
 Aprobó: Rosario Rizo Navarro- Subdirectora administrativa y financiera 